



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

5 DE ENERO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA. |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 429-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Aguilar Armando.-----	2
	Muñoz Avendaño Rosa Elvira.-----	4
	Ponce León Ximena.-----	6
	Landázuri Córdova Sandra.-----	8
	Arguello Troya Blanca.-----	10
	Peña Pacheco Ximena.-----	12
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Armando Aguilar, Primer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	14
	Verduga Cedeño Mary.-----	14
	Constante Nieto Mariana.-----	17
	Alvarado Carrión Rosana.-----	21
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepre- sidenta en ejercicio de la Presidencia de la Asamblea Nacional.-----	25
	Calle Andrade María Augusta.-----	26,28,35
	Suspensión de la sesión.-----	27
	Reinstalación de la sesión.-----	28



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

Votación de la moción de aprobación del Proyecto
de Ley.----- 35

V Clausura de la sesión.----- 37



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Segundo debata del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana.**
 - 2.1. **Oficio Número 367-CSIRISI-AN-2016 de 24 de diciembre de 2016, suscrito por la asambleísta María Augusta Calle Andrade, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y dos minutos del día cinco de enero del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia, asambleísta Rosana Alvarado Carrión.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señora Secretaria, verifique el quorum. Por favor, señora Secretaria, previo a la reinstalación de la Sesión cuatrocientos veintinueve, sírvase verificar el quorum.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Setenta y siete asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum. Nos encontramos en la continuación de la Sesión número cuatrocientos veintinueve del Pleno de la Asamblea Nacional, correspondiente al segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

continuar con el debate de movilidad, de acuerdo a las peticiones registradas. Asambleísta Armando Aguilar, tiene la palabra.-----

III

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Muy buenos días, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: En verdad no tengo ninguna observación al articulado del Proyecto de Ley, porque las observaciones que presenté en el primer debate ya fueron acogidas, pero, sin embargo, como Asambleísta por la provincia de Sucumbíos quiero intervenir para resaltar las bondades de esta Ley, pero fundamentalmente para reconocer el trabajo realizado no solo durante este período legislativo, sino incluso durante el período legislativo anterior por parte de nuestras compañeras y compañeros asambleístas del exterior. Creo que merecen una especial felicitación los asambleístas del exterior, la compañera Dora Aguirre, fundamentalmente la compañera Linda Machuca, que desde el Ecuador le enviamos un saludo cariñoso, afectuoso porque estoy seguro que en este momento nos estará escuchando en el Consulado de Nueva York y decirles a toda la comunidad migrante de Estados Unidos, de Europa y del mundo, que Linda fue una de las artífices de la construcción colectiva de esta Ley, que esta Ley se construyó, se debatió y se desarrolló mediante foros de carácter provincial, regional, nacional e inclusive en el exterior y ahí un papel fundamental de nuestra hoy Cónsul en Nueva York, la exasambleísta Linda Machuca, pero también Ximena Peña, Diana Peña, hoy con José Torres también que le sustituye a Diana, Eduardo Zambrano, con Alex Guamán, Esteban Melo, Francisco Hagó, debemos hacer un especial reconocimiento a estos compañeros y compañeras asambleístas, que han aportado de manera permanente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

objetiva y dinámica para construir un cuerpo normativo que genera y establece derechos claros, que establece políticas públicas, que se aplicarán tanto aquí en el territorio nacional, como también para aquellos compatriotas que hace algunos años fueron forzados a abandonar el país. Con esta Ley también continuamos reconociendo derechos de aquellos sectores sociales que en el pasado fueron discriminados e invisibilizados y es precisamente en esta revolución ciudadana que hemos dado pasos gigantes para reconocer derechos, fundamentalmente a compatriotas que, como digo, fueron forzados a abandonar el país, pero que con su trabajo, con su esfuerzo han aportado al sostenimiento de la economía del Ecuador, al sostenimiento de la dolarización. Por eso importante también resaltar el trabajo desarrollado en la Comisión de Relaciones Internacionales, presidida por la asambleísta María Augusta Calle. Es necesario también dejar constancia que nuestro país y de manera particular la provincia de Sucumbíos, es el sector que hemos dado protección y seguridad a los compatriotas colombianos desplazados por un conflicto, que ojalá con el esfuerzo que está desarrollando el Gobierno colombiano, con el esfuerzo que está desarrollando y el apoyo internacional, ojalá llegue a firmarse un Acuerdo de Paz definitivo, ese Acuerdo de Paz también nos beneficia al Ecuador, también beneficia a Sucumbíos, porque va a permitir un intercambio comercial, va a permitir un intercambio entre compatriotas del Ecuador y compatriotas de Colombia para tener mayor tranquilidad, mayor seguridad en nuestras fronteras. Es fundamental también reconocer cómo en esta Ley se reconoce la ciudadanía suramericana y consecuentemente reconocemos el acceso a los derechos a salud, educación, atención legal e inclusive se reconoce luego de unos años de permanencia en el Ecuador derechos políticos, así como también reconocemos los derechos políticos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A.

nuestros migrantes en el exterior y hoy mediante política pública, mediante la aplicación del mandato constitucional, del Código de la Democracia, no solo que pueden participar en procesos electorales, sino que venimos en esta Asamblea compartiendo con compañeros y compañeras que han sido electos en el exterior, que han sido electos por nuestros compatriotas migrantes. Por eso el mensaje para la comunidad migrante que nuestro Gobierno, que esta Asamblea va a estar permanentemente con ustedes y está desarrollando precisamente estos derechos a través de esta Ley para garantizarles como ciudadanos ecuatorianos, que continúan siendo, todos los derechos. Por eso apoyo firmemente y ojalá en este día contemos con los votos, contemos con la unanimidad para demostrarle al Ecuador y al mundo que estamos a favor de los derechos de las personas en movilidad humana. Muchísimas gracias. Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Rosa Elvira Muñoz tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. (Intervención en kichwa). Compañeras y compañeros: Primero quiero empezar felicitando a la Comisión, donde realmente se hizo un amplio debate, donde realmente se recogió muchas observaciones, donde realmente se hizo adecuadamente, nuestros compañeros migrantes, nuestros compañeros refugiados, personas en movilidad, creo que es importante sobre todo recoger esas observaciones para incorporarlas en la Ley. En ese sentido creo que el pueblo ecuatoriano, sobre todo hablamos de algunos temas importantes de migrantes, inmigrantes, personas en tránsito, retornados, refugiados y apátridas. Creo que en esta Ley incorpora como un eje



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

transversal para nuestros compañeras y compañeros migrantes, cómo no decir de mi provincia de Chimborazo, al sur cantón Chunchi, Alausí, tienen la mayor parte de migración en Europa, en Estados Unidos. Pero también eso se ha dado, ¿por qué la migración?, ¿por qué han abandonado nuestro país? Creo que es bueno recordar, porque en los gobiernos anteriores siempre había esa discriminación, no les importaba y por eso creo que buscando los días mejores para la familia, los días mejores para un pueblo, para un cantón, para una provincia, nuestros compañeros y compañeras se han ido a otros países. Pero, cómo no acordarnos también del feriado bancario, claro en el sector rural, digamos que no afecto eso, pero sí en la mayor parte del pueblo ecuatoriano también eso desplazó a una gran parte de la ciudadanía a una migración. Creo que en ese sentido hoy la Ley de Movilidad Humana recoge y sobre todo garantiza para que el Estado ecuatoriano, a nuestros compañeros migrantes, sobre todo hablemos en el sentido de la migración para que el Estado ecuatoriano garantice el acompañamiento, para que el Estado ecuatoriano garantice la seguridad de nuestros migrantes. Pero también quisiera, compañera Presidenta y ponente, nuestros compañeros y compañeras de los sectores rurales, los indígenas, los afros, los montuvios también son migrantes en otros países del mundo y en ese sentido si quisiera sugerir el texto y el acompañamiento sobre todo, que también tiene que ser en nuestra lengua, que también garantiza nuestra Constitución. En el dos mil ocho habíamos aprobado una Constitución y nosotros como pueblo habíamos exigido que tiene que ser una Constitución que garantice sobre todo la interculturalidad y por eso claramente dice el idioma kichwa y el shuar son lenguas oficiales. En ese sentido, quiero, compañera Presidenta, en varios articulados de la Ley que debemos poner que el kichwa y el shuar tiene que ser como una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

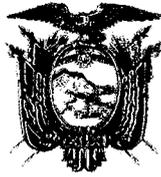
Asamblea Nacional

Acta 429-A

lengua para nuestros migrantes, para nuestros refugiados, para nuestras personas, que pueden también nuestros compañeros, nuestros hermanos de nuestro país pueden ser apátridas. En ese sentido, ruego de la manera más comedida, compañera Presidenta, pero también quisiera sugerir en el artículo cuarenta, cuando hablamos exclusivamente se incluya los numerales cinco y seis, que habla de los casos excepcionales para repatriación de las personas ecuatorianas en vulnerabilidad. "Se considera repatriación el regreso al Ecuador bajo la tutela total o parcial del Estado ecuatoriano. Este procedimiento aplicará a: Cinco. Personas que se encuentran con enfermedades catastróficas o enfermedades terminales". El seis, sugiero, compañera Presidenta: "En caso de catástrofe natural". Y creo que estos dos temas son importantes, porque también nuestros migrantes a veces pasan tres, cuatro, cinco meses que no pueden regresar a nuestro país y tienen algunas enfermedades catastróficas, tienen algunas enfermedades terminales. En ese sentido, compañera Presidenta, quisiera que estas observaciones sean recogidas y también en este Pleno invocar para que esta Ley de Movilidad Humana, que tanto han esperado nuestros compañeros migrantes, emigrantes, personas en tránsito, retornados, refugiados, apátridas. Creo que en este sentido nuestra Constitución garantiza claramente en el artículo nueve y en el artículo once de nosotros, que somos pioneros en el mundo, garantizar el derecho a la movilidad humana. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Ximena Ponce.-----

LA ASAMBLEÍSTA PONCE LEÓN XIMENA. Buenos días, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas: Primero quiero recoger y repetir las palabras, pero que no son suficientes para resaltar el trabajo que ha venido realizando la Comisión de Relaciones Internacionales, así como también el Grupo por la Movilidad Humana, el Grupo Parlamentario, en donde también se ha trabajado en estos temas, al cual pertenezco y de alguna manera estos debates, discusiones y el trabajo de varios años ha permitido llegar ahora a este momento tan importante para los ecuatorianos y ecuatorianas, quiero decirlo no solo a los que están en situación de movilidad humana en este momento, sino para todos los ecuatorianas y ecuatorianos porque es una posibilidad que se nos puede presentar y en la cual con esta Ley estaremos asegurando la concreción y el cumplimiento de los derechos a los que todos y todas debemos ser beneficiarios. Quiero ser absolutamente puntual, muy corta en mi intervención y nada más que hacer una sugerencia, retrotrayendo a este momento una discusión que tuvimos durante la Ley de Cultura. Recuerden ustedes que hubo una activación muy fuerte de los hermanos y hermanas asambleístas representantes de los migrantes, una discusión para poder colocar temas más específicos de la representación y de las responsabilidades y a veces responsabilidades auto asumidas por las comunidad migrante en el exterior sobre la difusión de los temas culturales, sobre la difusión de nuestra cultura, de nuestras prácticas en el exterior. Dijimos en ese momento y lo hicimos expreso aquí en el Pleno que eso no debería estar considerado en la Ley de Cultura, sino más bien en la Ley de Movilidad Humana y es precisamente esa incorporación que le solicito a la compañera María Augusta Calle, Presidenta de la Comisión, que pueda ser incorporada. Concretamente me refiero al artículo veinticuatro sobre el servicio consular, en donde señala las funciones principales de estas oficinas en el exterior y ahí quiero señalar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

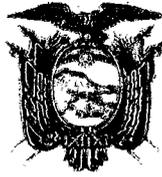
Asamblea Nacional

Acta 429-A

específicamente ya se habla aquí de catorce numerales, quisiera añadir un numeral adicional, que vendría a estar en el puesto número catorce y que expresamente señala que: "Entre las funciones del servicio consular estaría el fomentar el acceso, promover el acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural en el exterior, en concordancia con las políticas culturales emanadas por el Ministerio Rector de esta materia". Así concretamos y hacemos esta lógica de construcción de la normativa, en la que vamos integrando y enlazando una Ley con la otra, no solo la Ley de Movilidad Humana tiene que ver con las hermanas y hermanos migrantes sino tiene que enlazarse con la del Sistema Económico, el Sistema Social, con la Ley de Cultura, como lo estamos haciendo en este momento. Solicito entonces a la compañera Presidenta sea incorporada esta observación. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Sandra Landázuri, tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA LANDÁZURI CÓRDOVA SANDRA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: El veintidós de noviembre del dos mil dieciséis cuando aquí debatíamos el Proyecto en mención, todos estábamos esperando el Acuerdo de Paz, que venía realizándose en Colombia con la guerrilla de las FARC, el treinta de noviembre de este mismo año, el Congreso de Colombia ratificó el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las guerrillas de las FARC. Hoy que se concluyó el proceso de Paz y se encuentra en fase de ejecución, lo que significa que las circunstancias bajo las cuales muchas de las personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

refugiadas en nuestro país, especialmente en las provincias de Esmeraldas, Carchi y Sucumbíos han desaparecido o se encuentran en un proceso de desaparecer. Frente a esta realidad histórica, es necesario que a las personas de nacionalidad colombiana, que fueron reconocidas por el Estado ecuatoriano como refugiadas, debido a que su vida corría peligro, se encontraban amenazadas por la violencia generada por el conflicto interno de las FARC, tengan hoy un tratamiento especial con la finalidad de precautelar los derechos humanos y puedan acogerse a su país de origen. Por ello sugiero que en el artículo ciento sesenta y seis del Proyecto de Movilidad Humana, se incluya un texto que diga: "Ejecutar políticas, planes, programas y proyectos específicos para las personas que se encuentran en calidad de refugiados". Esto lo he presentado por escrito y tengo la seguridad de que la Presidenta de la Comisión lo tendrá muy en cuenta como lo ha ofrecido y es el artículo cincuenta y seis, que llama la atención principalmente a las provincias fronterizas, en el cual se dice textualmente: "Toda persona que ingrese al país en calidad de turista deberá contar con un seguro de salud por el tiempo de su estadía en el Ecuador". Esto frenaría totalmente para nuestras provincias el tema turístico, sería un limitante para incentivar el poco turismo que tendríamos, entonces es importante hacer una excepción en cuanto a las provincias fronterizas. Por lo expuesto, señora Presidenta de la Comisión, sugiero que esto sea tomado en cuenta, ya que la economía de las provincias fronterizas se ve muy afectada y en las fechas que son muy limitadas, que vienen los turistas, si nosotros les exigimos un seguro de salud, no estaríamos inclusive siendo recíprocos al exigir esto, ellos ya no vendrían a hacer turismo en el Ecuador, sino que se quedarían en su propio país. Igual, si nosotros vamos de las ciudades fronterizas hacia Colombia, a nosotros no se nos exige ningún permiso, ningún seguro de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

salud. Esto lo he presentado por escrito y espero que tenga la acogida necesaria. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA: Gracias, Asambleísta. Asambleísta Blanca Argüello tiene la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARGÜELLO TROYA BLANCA. Gracias, compañera Presidenta. Yo me sumo a las felicitaciones al trabajo de la Comisión, a ese trabajo arduo y también que ha sido un trabajo yo creo bastante amplio, socializado, que se ha trabajado con las organizaciones, no solamente con las organizaciones, también que han recibido muchos los aportes que hemos trabajado desde el Grupo Parlamentario por la Movilidad Humana. Creo que eso hay que resaltar ese trabajo de la Comisión que lo hemos venido viendo y que hemos visto que han hecho en el transcurso de este período legislativo. Quisiera hacer unas observaciones puntuales, si bien es cierto nosotros en el Ecuador tenemos ese concepto de la movilidad humana y ese concepto de la movilidad humana contemplado en todos los aspectos, también en contemplar esos derechos que nosotros como el Gobierno de la revolución ciudadana lo contemplamos ya en una Constitución, ese derecho consagrado, como es la salud. Creo que para nosotros eso es fundamental, importante, pero creo que tenemos que precisar algunos puntos y algunos temas en el ámbito de la atención que daríamos en salud. Una de las cosas fundamentales es que si bien es cierto en la Ley están contemplando muchos de los derechos y se manifiesta el derecho a la salud, pero creo que deberíamos especificar qué tiene que estar la atención en salud, la atención, no solamente contemplar el derecho, sino ponerlo como la atención, porque ahí estamos plasmando el derecho pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

en un acto concreto, que es la atención en salud. Esa es una de las observaciones. En el mismo artículo, en el artículo cincuenta y dos quisiera hacer una observación en el inciso tercero, en el articulado menciona: "El Estado ecuatoriano promoverá políticas que protejan a las personas extranjeras en el Ecuador en el caso de enfermedad, accidentes o muerte, para lo cual la persona residente deberá contar con un seguro de salud privado o público". Yo quiero más bien, para precisar el artículo, quiero y propongo esta redacción que sea: "El Estado ecuatoriano promoverá políticas que protejan a las personas extranjeras en el Ecuador en caso de enfermedad, accidentes o muerte, siendo necesario para los residentes contar con un seguro público, privado que consolide este beneficio". Creo que esta redacción nos permite más bien plasmar mucho mejor ese derecho que está contemplado en la movilidad humana. Otra de las observaciones que quisiera plantear es en el artículo cincuenta y tres, cuando hablamos de las obligaciones de las personas extranjeras. En el numeral siete, propongo que cambiemos la redacción por la siguiente: "Contar con un seguro de salud por el tiempo de su estadía en el Ecuador, excepto para los casos de los visitantes temporales". Esto, ¿por qué? Porque nosotros tenemos una movilidad humana en las fronteras, especialmente en el sur y ahí tenemos acuerdos binacionales, en los que tenemos por ejemplo en provincias fronterizas del sur en el Hospital Binacional, donde damos la atención pública de salud, en el caso por ejemplo de los ciudadanos peruanos, reciben la atención de salud en este Hospital Binacional y lo propio pasan en los hospitales del Perú con los ciudadanos ecuatorianos que se encuentran en tránsito. Entonces, me parece que eso es importante, si bien es cierto ya se ha estado trabajando en los otros articulados, especialmente en la ciudadanía suramericana, donde se contemplan algunos de estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A.

derechos y donde también se exceptúan a los ciudadanos suramericanos, pero me parece importante que precisemos en estos articulados para que quede mucho más claro y mucho más específico el beneficio, especialmente en el ámbito de la salud para las personas que se encuentran en movilidad humana. Esas son mis observaciones, señora Presidenta, espero sean recogidas por la Comisión y podamos tener una mejor redacción y mejor precisión en estos textos. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Ximena Peña, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Gracias, compañera Presidenta. Muy buenos días, compañeros y compañeras. Quisiera en esta mañana transmitirles a todos los ecuatorianos y ecuatorianas que nos escuchan y nos ven a través de los medios de comunicación, pero de manera particular mandar ese mensaje a esa gran comunidad migrante que se encuentra fuera del país, por el día de hoy, por el día de debate de nuestra Ley, que ha tomado algunos años, pero sin embargo estamos muy orgullosos de poder en este día finalizar ya el debate de una Ley tan importante para nosotros. Una Ley que se ha construido gracias al esfuerzo de todos los compañeros de la Comisión de Relaciones Internacionales, con los aportes de la comunidad migrante también y también de esa comunidad retornada que se ha insertado en nuestro querido país, ya de regreso a la patria. Quisiera nada más pedirle a la Presidenta de la Comisión reconsiderar el tema del uso indebido del vehículo. En efecto, nosotros creemos que al limitar el uso del vehículo al primer grado de afinidad y consanguinidad estaríamos siendo regresivos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

ya que en el reglamento que elaboró la Senae, para poder incrementar el Decreto ocho ocho ocho, en el que se define el núcleo familiar, incluye también el segundo grado de afinidad y consanguinidad. Por eso motivo, apelo nuevamente a la sensibilidad de este Parlamento para que podamos reconsiderar ese texto y mantener el texto que ya está vigente en el Reglamento actual. En segundo lugar también, me parece que el texto presentado para este debate no incluye elevar el número de años de cuatro a cinco. Nuevamente es una necesidad que ha sido reiteradamente presentada por la comunidad migrante en las reuniones que tenemos allá. La mayoría de nuestros migrantes financian su vehículo y ellos han manifestado que usualmente lo hacen para cinco años. Nosotros estamos trabajando desde el Estado para que el retorno de esa comunidad migrante sea un retorno planificado, no sea realizado con un año de anticipación, ojalá con tres y cuatro años para que de esta manera puedan venir preparados con sus emprendimientos y puedan retornar como emprendedores acá al país; sin embargo, cuando ya han terminado de pagar su auto financiado al quinto año ya este auto no calificaría para poder venir como menaje de casa porque estamos manteniendo los cuatro años que se encuentra en este momento en el Reglamento ocho, ocho, ocho. Por tal motivo, considero pertinente también, que se incremente a cinco años; y, me gustaría enfatizar también la importancia que se ha dado a este beneficio que es sin duda uno de los más sensibles en política pública a favor de la comunidad migrante que ya no será solamente un decreto sino que se eleva ya a cuerpo de Ley, de esta manera garantizamos el derecho que tiene nuestra comunidad de retornar con dignidad, con tranquilidad, con su equipo de trabajo, con su vehículo para comenzar nuevamente su proyecto de vida en la patria



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

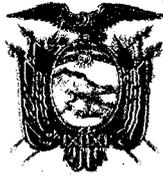
Acta 429-A

que añoran y con la que sueñan en volver. Muchísimas gracias, compañeros, nuevamente mi agradecimiento a la Comisión por el arduo trabajo y, pues, ojalá el día de hoy podamos darle este regalo a esa gran comunidad y votar todos de manera unánime por este Proyecto de Ley. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Mary Verduga, tiene la palabra.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ARMANDO AGUILAR, PRIMER VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS DIECISIETE MINUTOS.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERDUGA CEDEÑO MARY. Muy buenos días, compañeras y compañeros. Primero, quiero empezar felicitando a la Comisión de Relaciones Internacionales, a los compañeros que representan a los diferentes países y diferentes sectores en donde tenemos a nuestra gente migrante. Felicitar a las diferentes organizaciones que se unieron en la construcción de esta Ley, no ha sido un trabajo fácil, ha habido diferentes socializaciones en diferentes espacios, un análisis muy profundo alrededor de esta Ley que lo que busca es la inclusión y la ruptura de paradigmas sociales y culturales en relación de los diferentes tipos de migraciones. Es por ello que el debate que nos convoca esta mañana en torno al Proyecto de Movilidad Humana cobra vital importancia, ya que es la culminación de un extenso proceso de construcción de este cuerpo legal que ha sido, como digo, ampliamente analizado. Diversos sectores sociales, organismos internacionales, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

sector público, colectivo y organizaciones relacionadas a los diversos ejes temáticos que incluyen este Proyecto. Directrices como la atención y protección a los migrantes ecuatorianos en el exterior; la gestión de la regularización de su estatus migratorio; la regularización de extranjeros en nuestro territorio; el acompañamiento y la inclusión económica y social para los compatriotas retornados; la lucha irrestricta contra la vulneración de derechos de las personas en movilidad; el fortalecimiento de la construcción de la ciudadanía sudamericana; la protección internacional para asilados, refugiados y apátridas; la lucha contra delitos como la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes; la tipificación de los documentos de viaje; la institucionalidad de la movilidad humana; la atención a grupos de atención prioritaria, entre otros, se han consolidado como sólidos cimientos sobre los que se ha construido este Proyecto de Ley que en muy poco será aprobado en el marco del cumplimiento de la planificación del trabajo legislativo de este período. Al representar a Santo Domingo de los Tsáchilas en el que confluyen varios de los temas que en este Proyecto de Ley se abordan; como es de conocimiento público, en Santo Domingo de los Tsáchilas se han asentado miles de hermanas y hermanos colombianos y de otras nacionalidades quienes han sido acogidos con los brazos abiertos, generando una lógica de integración social y económica. También somos una provincia de la cual, lamentablemente, tuvieron que salir compatriotas en la gran oleada migratoria producto de la crisis del feriado bancario de mil novecientos noventa y nueve, que tiene nombre y apellido y no los vamos a dar. En la actualidad varios de ellos se han acogido a los planes de retorno que este Gobierno ha propiciado y que gracias a esta Ley se mejorará y potenciará. Somos receptores de personas en protección internacional refugiadas del conflicto armado de nuestro país



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

vecino y, lamentablemente, también somos un territorio en el que se ejecutan delitos como la trata de personas que es considerada como la nueva forma de esclavitud en la actualidad. Valga esta Ley para poder corregir estos y otros problemas que se generan también producto de las migraciones, pero también producto de la falta de oportunidades. Es por ello que como representante de Santo Domingo de los Tsáchilas, veo con gran esperanza la puesta en vigencia de esta Ley que permitirá mejorar las condiciones sociales de las personas en movilidad; pero sobre todo, fortificar la protección a quienes lo necesitan, solo así adquirirán validez los principios como la soberanía universal, la libre movilidad, la no discriminación de la persona en movilidad, la igualdad ante la Ley, pro-persona y el interés de la niña, el niño y adolescente que son nuestra prioridad en este trabajo legislativo. Quiero felicitar nuevamente a los compañeros de la Comisión, de la cual fui parte y en la cual empezamos este proceso de análisis; sin embargo y ante todo lo dicho, quisiera hacer una breve sugerencia que en el Capítulo VI se incluye tanto la trata de personas como el tráfico ilícito de migrantes, considero que esos delitos deberían ser tratados en acápite diferente, ya que construyen por sí mismo problemas con tipologías y dinámicas distintas y por lo tanto, deberían ser abordados de forma aislada, aunque ya en el Código Penal constan también en su sanción. Espero que sea tratado, que sea analizado porque parte de los principios constitucionales que después de la aprobación de esta Ley deberá ser reforzada con estrategias comunicacionales, educativas que permitan socializar a la ciudadanía sus principios y contenidos, sobre todo para generar una transformación social y cultural en torno al entendimiento de la movilidad humana desde la protección, desde la justicia, desde los derechos humanos. Felicidades, compañeras y compañeros, pero felicidades a quienes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

están a la espera de esta Ley, que esperan con la esperanza de poder cambiar su forma de vida que ha sido parte de un proceso en el cual, al retornar al país han esperado muchísimo del Estado ecuatoriano. Esperemos que la Ley resuelva esos problemas que de por sí no va a ser, sino con la aplicación de la misma con una política pública clara. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Mariana Constante, tiene la palabra.-----

LA ASAMBLEÍSTA CONSTANTE NIETO MARIANA. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Permítanme primero, felicitar a la Comisión de Relaciones Internacionales por el trabajo desplegado en la construcción de este Proyecto de Ley. El ser humano en todas las etapas de la historia no ha cesado de impulsar la búsqueda de oportunidades y mejores días para sus familias y comunidades; es decir, se moviliza indistintamente por todos los continentes del planeta, ya sea por motivos políticos, sociales, étnicos, conflictos armados o por motivos económicos. En nuestro país, como consecuencia de la declaratoria del feriado bancario, durante los años mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos noventa y nueve, se suspendieron las operaciones financieras y se congelaron los depósitos de las cuentas de miles de ecuatorianos. Esta crisis económica se convirtió en el origen del desplazamiento forzoso de miles de ecuatorianos hacia otros países, principalmente a España, Italia, Francia y Reino Unido, viajando y residiendo en aquellos países en medio de condiciones negativas y vulnerables propias de la movilidad humana; y, lo que es más grave, miles de familias se desintegraron y se debatieron entre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

depresión y la desesperanza, entre el llanto y la miseria. En definitiva, pasaron a ser un enorme ejército de desamparados dentro del caos social que se generó en el Ecuador. Gracias a las reacciones perversas de los privilegiados y élites económicas del Ecuador de aquellos años. Por ello, desde el año dos mil siete, el Estado ecuatoriano diseñó programas de asistencia, protección y retorno dirigido hacia la comunidad ecuatoriana en el exterior con el propósito de ofrecer protección a las personas ecuatorianas residentes en el Ecuador y fomentar el retorno voluntario. Sin embargo, al ser el Ecuador un país de origen, de tránsito, destino y retorno de emigrantes, se vuelve necesario el tratamiento y la búsqueda de la aprobación de su primera Ley sobre movilidad humana que en definitiva le permita, proteger y garantizar la vigencia de los derechos humanos de las personas que se encuentran, precisamente, en situación de movilidad. En tal sentido, es imprescindible armonizar la legislación vigente relacionada a la movilidad humana e integrar en un solo cuerpo legal la normativa dispersa, contribuyendo de esta manera a la gran anhelada seguridad jurídica. En otras palabras, es necesario obtener una sola Ley que tenga como eje la supremacía de las personas como sujetos de derechos, el buen vivir y la seguridad humana. Una Ley que en general permita: Uno. Normar el ingreso, tránsito, permanencia, salida y retorno desde o hacia el territorio ecuatoriano. Realizar acciones de prevención, atención, protección a las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Generar políticas de apoyo de las personas ecuatorianas retornadas. Una Ley que se guíe por principios tan importantes, y solo para mencionar algunos como los siguientes: Ciudadanía universal pro-persona migrante, libre movilidad humana, igualdad ante la Ley y no discriminación; y, en especial el principio de protección de personas ecuatorianas en el exterior. El Estado ecuatoriano velará por el respeto y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

reconocimiento de los derechos humanos de la comunidad ecuatoriana en el exterior. Por lo expuesto, a fin de armonizar la normativa del presente Proyecto de Ley, se vuelve necesario incluir dentro del artículo cuatro, que se refiere a las finalidades de este Proyecto, precisamente la finalidad de proteger los derechos humanos de las personas que se encuentren en situación de movilidad humana. Por otra parte, también se vuelve necesario que en el artículo cuarenta y uno de este Proyecto que se refiere a la repatriación de los restos mortales de la persona ecuatoriana que ha fallecido en el exterior y que sus familiares se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, se puntualice lo siguiente: Todos los gastos y trámites que demande la repatriación de los restos mortales hasta su entrega en el lugar que indiquen sus familiares en territorio ecuatoriano, sean asumidos en su totalidad por el Estado ecuatoriano y que tal ayuda se configure no necesariamente cuando existe vulnerabilidad económica familiar, sino cuando tal vulnerabilidad se configure por cualquiera de las condiciones establecidas en el artículo veintiuno del presente Proyecto de Ley, esto es: ser niña, niño, adolescente no acompañado o separado de sus padres o tutor; ser adulto mayor, mujer embarazada, persona con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, ser víctimas de violencia intrafamiliar o de género. Debemos reconocer que tenemos una inmensa deuda con nuestros compatriotas en el exterior, que con tanta valentía fueron a buscar una nueva vida y por situaciones del destino fallecieron fuera de su patria, ellos héroes y heroínas cuyo aporte ha sido sustancial a la economía ecuatoriana, a quienes le debemos gratitud y reconocimiento y por quienes lo que menos podemos hacer es traerlos, no solo cubiertos de dignidad sino cubriendo todos los gastos hasta su última morada en su tierra natal. Por último, mi criterio en torno al tema de asilo político



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

establecido en el artículo noventa y cinco del Proyecto de Ley es: La no motivación al momento de declarar la condición de asilo a una persona extranjera, debo indicar que: El Ecuador no debe llegar a exponer sus motivos para declarar la condición de asilado; el Ecuador es una nación soberana, goza de libre autodeterminación y las decisiones que tome en el ámbito internacional lo hace y lo hará observando el contenido de los convenios internacionales en materia de derechos humanos. En tal sentido, estoy de acuerdo con el texto estipulado en el artículo noventa y cinco del Proyecto de Ley y en general estoy de acuerdo con todos y cada uno de los artículos que contiene el presente Proyecto de Ley. Compañeros y compañeras asambleístas, con el objetivo de proteger los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de movilidad humana, tenemos la obligación de aprobar este Proyecto de Ley; la obligación de establecer normas e instituciones que respondan de manera seria y decidida a las exigencias actuales de la realidad en que viven nuestros compatriotas en el mundo. Tenemos la misión de construir una sociedad nueva, incluyente, justa y solidaria y trabajar para que a nuestros migrantes, auténticos héroes de nuestra patria, algún día se reconozca el papel fundamental que desempeñan en el desarrollo social, económico y cultural de los lugares donde se movilizan...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le queda un minuto, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA CONSTANTE NIETO MARÍA. ...Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Rosana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. Gracias, compañero Presidente. Si quiero reiterar las felicitaciones a la Comisión, a todos quienes han podido de alguna manera hacer sus aportes porque han vivido de cerca la experiencia de la migración. Hablaba de la migración, la verdad de memoria con muy poco conocimiento acerca de un tema que está mucho más cerca de todos los ecuatorianos por diferentes razones. Vengo de una familia inmensa, mi mamá es la número once de quince hermanos, de los quince hermanos, cinco tuvieron que migrar y lo hicieron particularmente por una situación económica dura, difícil como la que se ha vivido siempre en el Ecuador. De todas maneras, frente a eso no es que la migración únicamente se daba por esas situaciones económicas, la migración en muchas ocasiones se ha dado también y creo que es importante reconocer eso en la migración, se ha dado también porque la gente ha buscado ser ciudadano universal, porque ha querido encontrar en otro lugar la posibilidad de estudiar, la posibilidad de desarrollarse, la posibilidad de ahí encontrar tal vez una pareja, amigos, amigas; es decir, no es únicamente el fenómeno migratorio el del drama, el de la tristeza, cuando la migración ha sido por una opción voluntaria, no como una obligación sino como una opción. Sin embargo, en el Ecuador el tema migratorio adquiere otras características, otras dimensiones y por eso es que a la comunidad migrante nosotros le debemos esta Ley y le debemos el reconocimiento de lo que nuestros migrantes han significado para el país y toda la ayuda que le han dado a nuestro Ecuador en las condiciones y en las circunstancias más difíciles cuando los más poderosos no confiaban en el país eran los más débiles, los desterrados precisamente por los poderosos, los que enviaban mensualmente las remesas para el sostenimiento de la economía

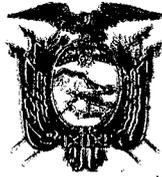


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

nacional. Cómo no voy a recordar, cómo no voy a nombrar a compañeras queridas como Linda Machuca, como Dorita Aguirre, que me enseñaron a comprender la dinámica de la migración, que me enseñaron a comprender lo que significaban las personas en situación de movilidad en todo el mundo; cómo no voy a reconocer a esos diputados y a esos senadores mexicanos que nos decían que México se ha convertido en el país que hace el trabajo sucio de los Estados Unidos y que México tenía el corredor migratorio más peligroso del mundo. Cómo no voy a reconocer o este rato recordar las palabras de los refugiados que decían no podemos ni queremos ser refugiados toda la vida, queremos que los Estados se comprometan con nosotros, con nuestras condiciones, que entiendan las circunstancias que estamos enfrentando y que estamos atravesando. Cómo no vamos a reconocer a aquellas personas en situación de asilo o desplazados forzosos de la guerra, del conflicto, del narcotráfico, del crimen organizado. A todos ellos esta Ley les da una alternativa, les reconoce un estatus, les propone unas condiciones para encontrar en nuestro, en el país de la ciudadanía universal unos momentos de paz, de serenidad, de protección de vida. En ese sentido, mi nuevo reconocimiento, insisto en ese reconocimiento a todos los integrantes de la Comisión, creo que más allá de tendencias políticas el informe demuestra que la comprensión de la situación de movilidad, de la situación de estas personas ha sido asumida con absoluto compromiso por los integrantes de la Comisión por quienes se han comprometido con esta Ley. Hice unas pequeñas observaciones porque creo que la Ley es, sino perfecta, pero es una Ley bastante buena, es una Ley bien hecha, es una Ley que asume la condición migratoria de las personas desde la integralidad que establece además cuáles son las responsabilidades que también adquieren esas personas naturalmente, porque el principio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

ciudadanía universal tiene que verse de doble vía, desde la de los derechos, por supuesto, pero también desde la responsabilidades y en este sentido es que hice unas pocas observaciones para tratar de que, por ejemplo, en el tema de la seguridad social un derecho garantizado en la Constitución y también en esta Ley para los extranjeros residentes en el Ecuador, se opere de la misma manera en cuanto a los aportes que lo que hacemos con los ecuatorianos y ecuatorianas que somos afiliados a la seguridad social. Nuestros aportes se fijan en relación a nuestros ingresos, de manera que eso también tiene que considerarse para los extranjeros que han obtenido la residencia en nuestro país; la seguridad social también de ellos se debe hacer en función de los ingresos que perciban ¿cómo se justifica esta situación? Precisamente con la declaración que tienen que hacer para obtener la visa de residencia en el Ecuador, eso es importante, no solamente para asegurar nuestro sistema de seguridad social sino para que también ellos puedan ser asistidos por una seguridad social robusta, fuerte que se alimenta de los aportes de todos los ecuatorianos y también de los extranjeros residentes en el Ecuador sin ningún tipo de discriminación. Considero que también es importante que la Comisión con su mejor criterio tenga presente la situación, el derecho que se establece para que se pueda el menaje de casa, el vehículo, algunos utensilios puedan ser traídos al país sin que esto provoque el pago que sin exenciones daría lugar. Y es importante que así como se ha hecho la salvedad para el caso del servicio diplomático también se la haga para el caso de los estudiantes ¿Por qué? Ningún estudiante o tal vez será solamente por excepción que un estudiante puede retornar luego de sus estudios y traer consigo un vehículo, eso es muy remota, la posibilidad que se presente es muy remota, no es que los estudiantes vuelven con vehículos adquiridos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

fuera del país el momento de estudiar. Alguien dirá ¿pero entonces, si es tan remota no hay de qué preocuparse? No, sí hay por qué preocuparse, porque entonces esos cupos, esos cupos podrían ser mal cedidos y con eso rompemos el espíritu de la Ley que es el de beneficiar a nuestros migrantes; a aquellos que durante más de dos años estuvieron fuera del país tiene todo el derecho de poder traer su vehículo, sus utensilios, el menaje de su casa para reinstalarse en un país que ya no quiere verles salir otra vez. También, sobre el artículo veintitrés, había escuchado alguna ponencia, me parece que fue el asambleísta Fernando Bustamante y también apoyo esa sugerencia que había hecho en el sentido de que el Proyecto de Ley debe tratarse únicamente al tema de movilidad que es el que ocupa básicamente y no sobre lo que significan las oficinas consulares que puede ser producto de otra materia, la regulación administrativa de los consulados no debe ser objeto de esta Ley que estamos discutiendo. También sobre el artículo veinticuatro, se establecen ahí cuáles son las atribuciones principales, considero que sobre esto se debe eliminar aquello de principal, son obligaciones las que se establecen en esta y en las otras leyes sin tener o no la calificación de principal. Por último, a que la Comisión analice, porque entiendo que sobre eso hay ya algunas disposiciones en el Reglamento en lo que refiere a quienes pueden hacer uso de los vehículos de las personas en movilidad, si bien tenemos que ser ahí claros se presta a muchísimos abusos, es cierto, es cierto, pero para los abusos existen las sanciones correspondientes. Considero que la Ley tiene que guardar consonancia con aquello que ya se pudo desarrollar en el Reglamento y que la Comisión considere si es lo más adecuado establecer una limitación a personas en primer grado de consanguinidad y afinidad o si mantenemos lo que ya se establece en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

el Reglamento, eso que sea la Comisión la que lo considere. Señor Presidente, creo que así como agradecemos a los compañeros integrantes de la Comisión, creo que es momento que la Asamblea Nacional le dé como un símbolo de reconocimiento.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta.....-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO CARRIÓN ROSANA. ...de gratitud, un aplauso sentido a todos los migrantes que hacen patria en todo el mundo, todos tenemos un migrante, todos nos hemos convertido en migrantes alguna vez, a ellos la patria les debe mucho, les debe muchísimo y esta Ley es una señal, es un símbolo, es un paso firme en la lucha por reconocer los derechos de esas personas en movilidad, en situación de más movilidad, esas personas que sostuvieron la patria, la economía nacional. La salida, la expulsión de muchísimos de ellos significó que otros nos podamos quedar en este país, ellos nos sostuvieron, ellos subvencionaron, subsidiaron al país en algún momento. A ellos ese reconocimiento, ese afecto, ese cariño y para ellos la Ley de Movilidad. Muchas gracias.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Asambleísta. Cerramos este debate y tiene la palabra la asambleísta ponente, María Augusta Calle.....-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS TREINTA Y SIETE MINUTOS.....-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañero Presidente. Yo no puedo no decir que estoy profundamente agradecida con todos ustedes, profundamente agradecida y lo digo de corazón. Ayer, junto a los miembros del equipo técnico de la Comisión, analizamos todas y cada una de las observaciones que nos llegaron ayer y las que fueron dichas en el Plenario, las que fueron captadas aquí en el Plenario, todas fueron analizadas; pero, el día de hoy nos han llegado otras. Por lo que, compañero Presidente, compañeros que están dirigiendo la Asamblea, les pido que nos den unos minutos para analizar las observaciones que nos han entregado ahora. Compañera Mariana Constante, Blanca Arguello, varios compañeros que nos han entregado ahora las observaciones, porque nosotros queremos que esta Ley, que el texto final de la Ley culmine como inició, realizado con la más absoluta transparencia, recogiendo todas las observaciones sin tomar en cuenta el origen de la observación sino el fin de la observación que es sacar el mejor texto del que seamos capaces de hacerlo los legisladores aquí en este Plenario. Por esa razón, compañera, le pido de favor que me dé un tiempo porque además me gustaría presentar el cuadro de todas las observaciones entregadas que ya lo tenemos pero que nos falta actualizarlo con lo que hemos tenido esta mañana.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, María Augusta. Entonces, en vista de la solicitud que ha hecho la ponente, vamos a suspender esta sesión. Señora Secretaria y, por favor, continuemos con la instalación de la sesión cuatrocientos treinta, de acuerdo a lo convocado.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta, se suspende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

esta sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, vamos a reinstalar la sesión, verifique el quorum.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, sírvanse registrar la asistencia en sus curules electrónicas para reinstalar la sesión número cuatrocientos veintinueve. Señora Presidenta, hay un daño en el sistema de las curules electrónicas, estamos tratando de solucionar a la brevedad del caso. Mil disculpas, señora Presidenta y señoras y señores asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Hay un inconveniente técnico, no se supera todavía. Hasta que se supere el incidente técnico, vamos a solicitar que también a través de Secretaría se pueda enviar los cambios que han sido acogidos por la Comisión.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se ha solucionado el inconveniente, señora Presidenta. Me permito solicitar comedidamente a las señoras y señores asambleístas, que se sirvan registrar la asistencia en sus curules electrónicas para reinstalar la sesión número cuatrocientos veintinueve.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Reinstalamos la sesión. Tiene la palabra asambleísta ponente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

LA SEÑORA SECRETARIA. Ochenta y tres asambleístas en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum, nos encontramos en la continuación de la sesión número cuatrocientos veintinueve.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Ahora sí, asambleísta ponente María Augusta Calle, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Muchas gracias, compañera Presidenta. Yo quisiera, por favor, pedirle Andrés que me dé poniendo el cuadro de observaciones. El día de ayer y el día de hoy nos han ingresado observaciones de Fernando Bustamante, Mae Montaña, Gabriela Rivadeneira, Ximena Ponce, Rosana Alvarado, Pamela Falconí, Rocío Valarezo, Betty Carrillo, Miguel Carvajal, Verónica Rodríguez, Alex Jaramillo, Rosa Elvira Muñoz, Blanca Arguello, Mariana Constante, Esthela Acero hizo su exposición verbal aquí en el Plenario y no nos envió observaciones por escrito. Mery Verduga, también hizo su exposición esta mañana, pero la observación que nos había hecho respecto a la necesidad de tener un capítulo especial de trata y tráfico está ya plasmada en la Ley, por lo que no la presentó también por escrito. Todas las observaciones, absolutamente todas fueron analizadas, las que nos llegaron hasta la noche de ayer fueron analizadas por mí persona junto al equipo técnico de la Comisión, lo que está en verde no fue acogido, lo que está en amarillo sí fue acogido y hay observaciones por ejemplo de Mae Montaña que fueron acogidas parcialmente, porque habían sido ya resueltas en el nuevo texto, pues la asambleísta Montaña, nos hizo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

algunas observaciones sobre un texto anterior. En el nuevo texto, en el texto actual estaba ya incorporada la observación de la asambleísta Montaño. Cuáles fueron las observaciones fundamentalmente que no se acogieron, aquellas que nos pidieron que en la Ley se trate la movilidad interna, que se trate la movilidad que se tiene dentro del país, eso lamentablemente no lo podemos incorporar en esta Ley, porque es una Ley que trata fundamentalmente la movilidad externa y que si es que hubiéramos acogido hubiéramos tenido que desarrollarlas, no es un artículo, no, son dos, hubiera tenido que ser un libro entero y hubiéramos tenido que hablar de un Código entero. Ahora quisiera, luego de agradecerles muchísimo, esta mañana hemos incorporado las observaciones que se hicieron esta mañana. Vamos ahora sí el siguiente cuadro, por favor, Andrés vayamos desde el comienzo. Sobre el objeto. Se acogieron observaciones del artículo uno sobre objeto y ámbito. En cuanto a servicios consulares se eliminó el artículo veintitrés, fueron observaciones tanto de Fernando Bustamante, como de Rosana Alvarado, efectivamente ese artículo está en la Ley específica, en la Ley específica se acogió y en cuanto al artículo veinticuatro que también habla sobre lo que son servicios consulares, se añadió el texto que está en pantalla, del que estamos hablando que es actividades específicas en materia de movilidad humana. Para que quede como estaba anteriormente. De ahí pasemos, se incluyó en el artículo catorce la observación de Ximena, no perdón. El artículo catorce la observación de Ximena Ponce referido a cultura que fue presentado esta mañana, de ahí se acoge la presentación presentada por Pamela Falconí, relativa a delimitar que se trata de materia de movilidad humana también. Sigamos. En el artículo, ¿cuál artículo estamos? Andrés no veo nada, discúlpeme. Fundamentalmente acogimos cambios en lo que tiene que ver, ¿en cuál artículo estamos, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

pueden decir? En el artículo treinta y siete se acogieron algunos cambios que los tienen ustedes en pantalla especialmente, baja lo que está en rojo, en el artículo se acoge la observación entregada por la asambleísta Pamela Falconí, pero no como numeral del artículo noventa y nueve sino como un artículo independiente, la sección de derechos de las personas extranjeras en el Ecuador. El artículo cuarenta y ocho, derecho a la integración de los niños, niñas y adolescentes, esta es la observación de Pamela. La séptima, esa incluye la observación presentada por la asambleísta Rosana Alvarado, relativo a calcular el aporte voluntario de las personas extranjeras con base a sus ingresos reales declarados en el Ecuador. Compañeros, sobre esto me parece importante explicar. Nosotros habíamos puesto en el texto de la Ley, que las personas extranjeras que ingresan en nuestro territorio, ya sea como visitantes temporales o como residentes, deben tener un seguro de salud. ¿Qué es lo que está pasando en nuestro país? Tenemos una cantidad muy importante muy importante por ejemplo, de ciudadanos estadounidenses que tienen una pensión jubilar que se han asentado en el Azuay, pero que están utilizando el sistema de salud público, sobre el que nosotros, es obligatorio darles atención, pero que también mucho de ellos se han afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pagando el básico o como afiliación voluntaria, sin embargo, reciben atención del IESS de forma permanente cada mes, como son personas de cierta edad, reciben atención periódica, que significa no solamente atención médica sino entrega de medicinas y todo, pero ellos tienen una pensión jubilar que es de alguna importancia. Entonces, estamos poniendo que se tienen que afiliarse de acuerdo a sus ingresos reales, que tienen la posibilidad de afiliarse al IESS, pero aportando de acuerdo a sus ingresos reales, como lo hacemos el resto de ecuatorianos, es decir, que las condiciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

seguridad, de acceso a la seguridad social, a la atención de salud de las personas extranjeras sean en las mismas condiciones que tenemos los ciudadanos ecuatorianos, sobre eso se han hecho algunas modificaciones, presentadas fundamentalmente por Rosana Alvarado. También se acoge la observación presentada por Pamela Falconí relativo al numeral cinco para extender el cumplimiento de las obligaciones, las que sean laborales y de seguridad social y se acoge parcialmente la observación presentada por Fernando Bustamante en el numeral siete sobre incluir el seguro de salud público y privado, esto referido al artículo cincuenta y tres. Referido al artículo cincuenta y nueve, se acoge la observación presentada por Sandra Landázuri, referente a incluir el siguiente texto en el inciso final, "excepto las personas que se movilicen en las zonas de integración fronteriza según lo previsto en los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador". Esto tiene que ver con la exposición que hice hace un momento sobre el seguro, Sandra nos había dicho con toda razón que hay la zona de frontera, la zona transfronteriza donde hay una población que va y viene muchos veces diariamente, que llega, está unas horas y regresa a Colombia, que sería muy difícil exigirles el seguro de salud a estas personas, exigirles el seguro de salud y que eso afectaría realmente el turismo que es un tema importante para toda la zona de frontera, frente a eso hicimos esa modificación que ha sido consultada con Sandra también y que entiendo está de acuerdo. La décima, se acoge la observación de Betty Carrillo, sobre el artículo sesenta y uno, requisito para la obtención de residencia temporal. En el artículo sesenta y uno, en el último inciso se elimina la frase y se le reemplaza "por una vez concedida la residencia temporal la persona extranjera deberá afiliarse al sistema de seguridad social o a un seguro de salud privado", se modificó de esa manera. Se acoge la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

observación presentada también por Betty Carrillo, sobre residencia temporal de excepción, los requisitos para la obtención para la residencia permanente; es decir, se han acogido muchísimos, muchísimas observaciones que han sido fundamentalmente de forma, pero aquellas de fondo son las que les hemos dicho compañeros, la de mejorar la redacción para el acceso al seguro público y privado, mejorar la redacción en lo que tiene que ver con menaje de casa, para que quede totalmente claro este derecho de nuestros migrantes; se ha mejorado también lo que tiene que ver con el procedimiento para el reconocimiento de persona refugiada, estamos poniendo que en la deportación de las personas no tiene que estar solamente la autoridad de seguridad encargada de la ejecución de la deportación sino que tiene que esto ser informado a la autoridad de movilidad humana, que tiene la obligación de velar por los derechos de las personas para que no quede un tema discrecional. En el artículo ciento trece, estamos hablando en el numeral dos sobre la carga de la prueba será compartida, por lo que la responsabilidad de probarla, necesidad de protección internacional, recae también en la autoridad de movilidad humana quien deberá recabar fuentes de información para resolver el caso cuando estamos hablando de apatridia, esa fue una propuesta de Fernando Bustamante; hemos hecho cambios porque había un error en la denominación de lo que es el Sistema Nacional Integrado de Información sobre Movilidad Humana, se le denominaba de diferentes maneras, eso ha sido resuelto, se ha mejorado todo. Se ha acogido también la observación de que la caución monetaria tiene que ser puesta de acuerdo a la condición económica de la persona. Y en el artículo ciento sesenta y nueve que creo que es una observación de Mae Montaña, también se puso que los valores recaudados serán manejados de conformidad con la normativa vigente. Compañeros, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

mayoría de los cambios son cambios de forma que han sido realizados en base a sus observaciones, la mayoría de las observaciones han mejorado el texto, diría todas, las observaciones han mejorado y creo yo que podemos decir quiere decir que ha sido un trabajo hecho entre todos, en el artículo treinta y siete también se modificó que la utilización del vehículo o motocicleta se regulará bajo el reglamento. De esta manera recogiendo...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera. El texto, el texto me acaban de decir que no está la modificación en el texto de esto que era lo más importante, por lo que vamos a mandar un alcance ¿cómo se hace? Solicito a Secretaria, ya vamos a presentarle a Secretaría exactamente la modificación del artículo treinta y siete que la utilización del vehículo quedará bajo reglamento. Creo que es el cuarto inciso del artículo treinta y siete, sexto inciso del artículo treinta y siete. Entonces, con esa modificación presento la moción de votación. Espero, compañeros, compañeras, colegas assembleístas, que iniciemos el año dos mil siete aprobando uno de los textos más esperados, pero que más justicia hace a una población de enorme importancia para el país. No solamente por la cantidad, no solamente desde el punto de vista cuantitativo, sino cualitativo, una población que nos mantuvo en épocas difíciles, pero una población que nunca ha querido dejar de tener patria, una población que nunca ha querido dejar de tener raíces, hacemos justicia a esos compañeros y compañeras, hermanos ecuatorianos, que alrededor del mundo han honrado el nombre de nuestra patria. Espero que entre todos podamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

entregar esta Ley que recoge todas sus aspiraciones. Muchas gracias, someto a moción.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. El texto al que se ha referido la asambleísta ponente María Augusta Calle, ha sido circulado a través de los correos electrónicos de todos los legisladores, únicamente hace falta la disposición que no está incluida en lo referido, pero que es sobre el artículo treinta y siete referente a la excepción o reducción de aranceles, específicamente en lo que concierne a la utilización del vehículo por parte de los familiares de las personas migrantes, vehículos y motocicletas. Esperamos solamente ese ajuste para votar. La asambleísta ponente que nos hará conocer el cambio del artículo treinta y siete. María Augusta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Sí. Gracias Rosana, el artículo treinta y siete, sexto inciso ha sido modificado de acuerdo a lo que anuncié hace un momento, por lo que pido a Secretaría que dé lectura a todo el inciso para que conozcan los compañeros. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Del texto que ha sido remitido a los correos electrónicos de las señoras y señores asambleístas, que está contenido en el oficio No. 005-CSIRISI-AN-2017, de 5 de enero de 2017. Número de trámite 271759. En lo relativo al artículo 37, a petición de la asambleísta María Augusta Calle, ponente del Proyecto de Ley, me permito dar lectura como quedaría el artículo 37, el único cambio que se realiza es al sexto inciso que queda sustituido por el siguiente texto. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura". Los vehículos o motocicletas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

no podrán ser objeto de enajenación o cualquier otro acto jurídico que signifique la transferencia de su dominio, la posesión o tenencia de terceras personas. La utilización del vehículo o motocicleta quedará de acuerdo a lo que se prescriba en el reglamento respectivo. Transcurrido el plazo de cuatro años contados desde la fecha en que dichos bienes han sido nacionalizados, podrá enajenarlo o realizar cualquier acto jurídico de transferencia de dominio". Ese es el único cambio al artículo 37, es el sexto inciso o penúltimo inciso del artículo 37, el resto del artículo queda igual. Hasta ahí, señora Presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Con estas modificaciones, al inciso sexto del artículo treinta y siete, elevo a moción la votación de la Ley Orgánica de Movilidad Humana.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Vamos a proceder entonces con la votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar en esta Secretaría. Me permito informar que se someterá a votación el texto final contenido en el oficio No. 005-CSIRISI-AN-2017, de 5 de enero de 2017, que contiene el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, número de trámite 271759, con el cambio realizado al artículo treinta y siete, sexto inciso que ha sido dado lectura anteriormente. El resto del artículo treinta y siete queda igual ochenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

Nacional; el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, contenido en el oficio No. 005-CSIRISI-AN-2017, de 5 de enero de 2017, número de trámite 271759, con el cambio realizado al artículo treinta y siete, sexto inciso y que ha sido dado lectura. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Ochenta y ocho votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley Orgánica de Movilidad Humana, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Que buena noticia, que buena noticia, una felicitación especial a la Comisión y le entregamos a nuestros migrantes la tan necesaria Ley de Movilidad, un agradecimiento a todos los que han apoyado la iniciativa, es unánime la aprobación. Gracias. Señora Secretaria, hemos concluido con la convocatoria. Se clausura la sesión.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. He tomado nota, señora Presidenta. Se clausura la sesión.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tenemos un pedido, ya está clausurada la sesión. Tenemos un pedido de algunos compañeros migrantes que nos han pedido estar presentes en estos momentos, entiendo que quieren hacer la entrega de alguna placa a la Asamblea. Queda suspendida la sesión cuatrocientos treinta, relacionada con el Código Administrativo, esa no será reinstalada en este momento. Oportunamente se comunicará la fecha de reinstalación. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 429-A

V

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las doce horas nueve minutos. -----

Rosana Alvarado Carrion

ROSANA ALVARADO CARRION
Primera Vicepresidenta en ejercicio de la
Presidencia de la Asamblea Nacional

Libia Rivas Ordóñez

LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MDC